

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

SECRETARIA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



NORMAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN

NORMAS ACADÉMICAS

Curso de ingreso

El objetivo de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional y en especial del Curso de Ingreso es impartir al aspirante a ingresar a la Carrera de Técnico Superior en Programación los conocimientos básicos en las áreas que a continuación se detallan:

- Matemática Inicial
- Lectura Comprensiva
- Programación Inicial

Así también, evaluará los conocimientos impartidos como requisito necesario para el ingreso a la Carrera. ■

Descripción del curso

Por año lectivo, el Curso se dicta en los meses de Febrero y Julio, teniendo el mismo de carácter obligatorio para poder ingresar a la Carrera de Técnico Superior en Programación.-

La carga horaria es de cuatro (4) horas reloj diarias, de Lunes a Viernes, ello, de acuerdo a la carga horaria que figura en el Anexo I de las presentes normas.

El Curso se dicta en dos (2) turnos: tarde de 13.30 a 17.30 horas ó noche, de 18.00 a 22.00 horas.-

El Curso y la Carrera dependen de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Facultad.

Por cada área se tomará al finalizar el Curso un examen final. La aprobación de los tres (3) exámenes finales otorgará al cursante, la condición de alumno regular para ingresar a la Carrera.

Si el aspirante no aprueba en su totalidad el Curso en la fecha en la cual se ha inscripto (Febrero), podrá realizarlo en la próxima inscripción-

Inscripción al curso de ingreso

La inscripción se formalizará en los períodos establecidos por la Facultad.-

Documentación a presentar

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I): fotocopia del anverso y reverso.
- Constancia de CUIL O CUIT.
- Fotocopia del certificado de estudios secundarios completos (acompañado del original) o constancia de haber concluido los estudios secundarios emitida por el establecimiento del cual egresó, u opcionalmente un certificado donde conste que se encuentra cursando el último año, en éste último caso, el inscripto tendrá tiempo de presentar el certificado de estudio completo hasta el 31/03 (quienes ingresen en el 1º cuatrimestre).
- Fotocopia de Certificado de nacimiento o Constancia de nacimiento.

Condiciones de asistencia

Por cada materia, los alumnos deben acreditar una asistencia mínima del setenta y cinco (75 %) por ciento del total de clases dictadas, ello, como condición necesaria para poder rendir el correspondiente examen final de la materia.-

El alumno sólo podrá presentarse a dar los exámenes, siempre y cuando, hubiere cumplido con la asistencia.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARRERAS

TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN

La Carrera consta de cuatro (4) cuatrimestres con una carga horaria de cuatro (4) horas reloj diarias de Lunes a Viernes en el turno elegido. Eventualmente se utilizarán los días sábado por la mañana ó la tarde.

La Carrera se dictará en dos turnos: turno tarde el cual será de 13.30 a 17.30 horas o el turno noche el cual será de 18.30 a 22.30 horas. Cada día de la semana se dicta una de las asignaturas de la currícula que figura en el Anexo II.

Al aprobar los exámenes finales de todas las asignaturas de la carrera, se otorgará un título oficial de la Facultad Regional Avellaneda de Técnico Superior en Programación.

Duración de la carrera

La Duración de la carrera será de dos (2) años, los cuales se integrarán con clases teóricas y prácticas.

Derechos y obligaciones de los alumnos

Los alumnos regulares gozarán de los siguientes derechos:

- a) Asistir a las clases programadas para cada asignatura en las materias y turno que le fueron asignados.
- b) _Los alumnos regulares, tienen la obligación de asistir al setenta y cinco (75 %) por ciento, como mínimo, de las clases teóricas y prácticas previstas para cada asignatura en el plan de la Carrera. Los alumnos que, habiendo cumplido más del sesenta (60 %) por ciento pero menos del setenta y cinco (75 %) por ciento de asistencia a clase y que, por razones especiales, se consideren en condiciones de excepción, deberán solicitar por nota dirigida al Coordinador de la Carrera, la justificación de las inasistencias, acompañando la documentación probatoria de las causas que se invoquen.-

Régimen de aprobación

A partir de la aplicación de la Ordenanza 1622, los estudiantes pueden acreditar todas las asignaturas mediante ***APROBACIÓN DIRECTA***.

Todas las asignaturas deberán presentar un régimen de aprobación directa que estipula el tipo y cantidad de actividades de evaluación y su modalidad. El estudiante que habiendo demostrado niveles mínimos y básicos de aprendizaje no alcance los objetivos de aprobación directa, estará habilitado a rendir una evaluación final. El estudiante que no apruebe alguna de las instancias de evaluación, tendrá al menos una instancia de recuperación, lo cual deberá consignarse en la planificación de cátedra.

REQUISITOS PARA ALCANZAR LA APROBACIÓN DIRECTA

Accederán a la ***APROBACIÓN DIRECTA***, los alumnos que cumplan con todas las condiciones exigidas en el artículo 5.2.1 de la Ord. 1622 CSU y luego de aprobar las instancias de evaluación globalizadoras o sus instancias de recuperación con nota igual o superior a 6 (seis) puntos.

REQUISITOS PARA ALCANZAR LA APROBACIÓN NO DIRECTA

Los alumnos que habiendo demostrado niveles mínimos y básicos de aprendizaje, no alcancen los objetivos de la **APROBACIÓN DIRECTA** quedan habilitados a rendir una evaluación final. Accederán a la **APROBACIÓN NO DIRECTA**, los alumnos que cumplan con todas las condiciones exigidas en el artículo 5.2.2 de la Ord. 1622 CSU y luego de aprobar las instancias de evaluación globalizadoras o sus instancias de recuperación con nota igual o superior a 4 (cuatro) puntos.

NO APROBACIÓN

El estudiante que no haya demostrado niveles mínimos y básicos de aprendizaje, se lo considerará ALUMNO LIBRE esto puede deberse a dos situaciones por notas o por inasistencia, en ambos casos deberá RECURSAR la asignatura.

Aclaraciones:

1. – Por ciclo lectivo sólo existen los siguientes turnos de exámenes: Dos (2) turnos en Julio, dos (2) en Agosto, uno (1) en Octubre, dos (2) turnos en Diciembre, dos (2) en Febrero y uno (1) en Mayo.-
2. - Los exámenes parciales o finales podrán ser orales o escritos según lo disponga el profesor a cargo de la materia. En todos los casos, la entrega de las calificaciones la efectuará el profesor de la materia.-
3. - Para rendir los parciales el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Haberse inscripto en la asignatura.
 - Cumplir con el régimen de asistencia.
4. - Las fechas adicionales para recuperatorios de parciales podrán coincidir con las fechas de exámenes finales según el siguiente esquema:
 - Materias cursadas en el primer cuatrimestre, será en el mes de Julio.
 - Materias cursadas en el segundo cuatrimestre, será en el mes de Diciembre.
5. - Si el alumno no se presentara a rendir examen en las fechas indicadas en cada caso, perderá la instancia de recuperatorio y deberá cursar nuevamente la materia.

6. - La asignatura cursada tendrá un año de validez a partir de la finalización del ciclo lectivo, lo que es equivalente a doce llamados de finales consecutivos contabilizados a partir de la finalización del dictado de la materia.
7. - Los docentes podrán ampliar las instancias de seguimiento del proceso de aprendizaje usando otros mecanismos de acuerdo a la necesidad de cada curso. Ello incluye evaluaciones no vinculantes de cada unidad, presentación de trabajos (resolución de ejercicios de la práctica, trabajos de elaboración personal, etc.), tareas de investigación grupales, etc.
8. - Se considera aprobada la cursada, si el alumno aprueba cada parcial con una calificación de cuatro (4) o más, aprueba los trabajos prácticos (si existiesen) con una calificación de cuatro (4) o más y cumple con el setenta y cinco por ciento (75 %) de asistencia a las clases. En estas condiciones y teniendo la cuota correspondientes al mes en el cual se desea rendir el examen final paga, el alumno estará habilitado a inscribirse al mismo.
9. - Examen final de una materia.

A. Para poder presentarse al examen final de una materia, el alumno deberá:

- Haberse inscripto con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha del examen.
- Haber aprobado el primer y segundo parcial de cada materia.
- Haber aprobado los trabajos prácticos (si existiesen).
- Cumplir con el régimen de correlatividades.

B. Si un alumno rindiese un examen sin cumplir con los requisitos establecidos en el punto 'a', el examen será anulado.

C. El programa sobre el cual versará el examen final será el programa analítico completo vigente en el momento del examen.

D. El examen se calificará de uno (1) a diez (10) con números enteros. La aprobación requiere como mínimo seis (6) puntos.

E. El resultado constará en el acta correspondiente que estará firmada por el presidente de mesa y dos (2) vocales.

10. - Para conservar la condición de alumno regular deberán aprobar dos finales por ciclo lectivo.

11. - El alumno podrá presentarse a rendir el examen final de una materia en cuatro oportunidades.

Equivalencias

Podrán otorgarse equivalencias con materias rendidas en la Facultad y/o en otras facultades. El alumno deberá solicitar la equivalencia presentando una nota en Oficina de Alumnos juntamente con los programas legalizados de las materias aprobadas y la certificación fehaciente de su aprobación.

Derechos que se reserva la facultad

Limitar los horarios y turnos, según la cantidad de alumnos inscriptos para cada uno.

Suspender la iniciación de los cursos que no cuenten con el número mínimo de alumnos (25 alumnos).

Inscripción

1. - La asignación de curso en todas las materias del primer cuatrimestre de la carrera se realizará automáticamente en el momento de la inscripción.
2. - En el momento de la inscripción en cada cuatrimestre el alumno deberá demostrar, que cumple con las correlatividades vigentes. La inscripción en una materia sin cumplir las correlatividades será anulada.
3. - No podrán cursarse materias en horarios superpuestos, de comprobarse ésta irregularidad se anulará la inscripción en todas las materias superpuestas.

Vencimiento de Materias

¿Qué determina el vencimiento de una materia?

Una vez aprobada la cursada de la materia el alumno cuenta con un periodo de tiempo para rendir el final, caso contrario esa materia se considera vencida.

- Materias firmadas en el primer cuatrimestre del año N se vencen el 31 de marzo de N+2. Ejemplo: Materia firmada en Julio de 2017, se vence el 31 de Marzo de 2019
- Materias firmadas en el segundo cuatrimestre del año N se vence el 31 de Agosto de N+2. Ejemplo: Materia firmada en Diciembre de 2017, se vence el 31 de Agosto de 2019

Alternativas que tiene el alumno para regularizar su situación.

Solicitar una prórroga por vencimiento de materia mediante una Nota, esta podrá ser solicitada por única vez en toda la carrera. El trámite debe realizarse antes de la fecha del próximo llamado inmediato de su vencimiento. Una vez otorgada la prórroga el alumno tendrá un año para regularizar su situación.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

1. Todo trámite que deba formalizarse ante la Facultad (excepto la solicitud de equivalencias), -como ser: inscripción a cursos regulares, cambio de horario, certificaciones, etc. - deberá solicitarse por mail a: tusicudi@gmail.com o al representante académico en sede de la carrera.
2. Para concurrir a clases, rendir examen o realizar cualquier gestión dentro de la Facultad, el alumno debe tener los pagos al día, para ello, indefectiblemente el alumno deberá presentar el comprobante de pago respectivo y acreditar su identidad con la Libreta Universitaria.
3. La inscripción a exámenes debe realizarse veinticuatro (48) horas hábiles antes del inicio del examen.

ANEXO I

CARGA HORARIA DEL CURSO DE INGRESO

ÁREA DE MATEMÁTICA

32 Horas reloj de dictado

4 Horas reloj de examen final

Total: 36 Horas reloj

ÁREA DE LECTURA COMPRENSIVA

16 Horas reloj de dictado

4 Horas reloj de examen final

Total: 20 Horas reloj

ÁREA DE PROGRAMACIÓN

32 Horas reloj de dictado

4 Horas reloj de examen final

Total: 36 Horas reloj

ANEXO II

PLAN DE ESTUDIOS

CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN

PROGRAMACIÓN

PRIMER CUATRIMESTRE

Programación I
Sistemas de Procesamientos de datos.
Matemática
Ingles I
Laboratorio de Computación I

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Programación II
Arquitectura y Sistemas Operativos
Estadística
Metodología de la Investigación
Inglés II
Laboratorio de Computación II

TERCER CUATRIMESTRE

Programación III
Organización Contable de la Empresa
Organización Empresarial
Elementos de Investigación Operativa.
Laboratorio de Computación III

CUARTO CUATRIMESTRE

Diseño y administración de bases de datos
Metodología de Sistemas I
Legislación
Laboratorio de Computación IV
Práctica Profesional

ANEXO III

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES
CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN
PROGRAMACIÓN

Código	Materia	Para Cursar		Para Rendir
		Cursada	Aprobada	Aprobada
95-1121	Programación I			
95-1122	Sistemas de Procesamiento de datos			
95-1123	Matemática			
95-1111	Inglés I			
95-1124	Laboratorio de Computación I			
95-1125	Programación II	1121/1124		1121/1124
95-1126	Arquitectura y Sistemas Operativos	1122		1122
95-1104	Estadística	1123		1123
95-1112	Inglés II (1/2)	1111		1111
95-1127	Laboratorio de Computación II	1121/1124		1121/1124
95-1128	Metodología de la Investigación (1/2)			
95-1230	Programación III	1125/1127	1121/1124	1125/1127
95-1231	Organización Contable de la Empresa	1123		1123
95-1232	Organización Empresarial	1104	1123	1104
95-1233	Elementos de Investigación Operativa	1104	1123	1104
95-1234	Laboratorio de Computación III	1125/1127	1121/1124	1125/1127
95-1235	Metodología de Sistemas I (2)	1128/1231/ 1230/1232/1234	1125/1127	1128/1231 1230/1232/1234
95-1236	Diseño y Administración de Bases de Datos	1230/1234	1125/1127	1230/1234
95-1209	Legislación (1/2)			
95-1237	Laboratorio de Computación IV	1230/1234	1125/1127	1230/1234
03-1252	Práctica Profesional			